Política Tú hablas

Todas las empresas operando bajo el nombre ITP Aero, están sujetas al cumplimiento de las normas de comportamiento indicadas en esta Política, que es obligatoria y se aplica a todos sus empleados y trabajadores. Esta Política establece el estándar mínimo de cumplimiento, en el caso de que exista cualquier ley o normativa aplicable que impongan obligaciones distintas o más estrictas, serán dichas leyes o normativas las que apliquen sobre esta Política.

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2023)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y bajo copyright y con permiso de copyright para todas las empresas del grupo ITP Aero.

Introducción

Es esencial que todos los empleados y partes interesadas apoyen el Programa de Ética y Cumplimiento, y les animamos a que actúen como nuestra primera línea de alerta cuando vean un comportamiento poco ético derivado del incumplimiento del Código de Conducta y de las Políticas, así como de la normativa o legislación que resulte de aplicación. ITP Aero se compromete a tener un entorno en el que los empleados puedan plantear sus inquietudes y hacer consultas, de buena fe, y sin temor a represalias, tal y como impone la normativa al respecto.

Esta Política es obligatoria y se aplica a todos los miembros de los órganos de administración, alta dirección y empleados del grupo ITP Aero (referidas aquí en conjunto como «ITP Aero» o «Compañía»). Esta Política establece un estándar mínimo que se debe seguir. Cuando las leyes, regulaciones o reglas locales imponen un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto. El incumplimiento de cualquiera de las políticas del Programa de Ética y Cumplimiento (incluyendo, entre otros, compliance penal, antisoborno o anticorrupción), incluyendo esta Política, así como incumplimientos a la normativa y legislación que resulte de aplicación, se considera un incumplimiento de las obligaciones laborales y puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo el despido.

Esta Política:

1. ofrece un marco para la gestión y registro con respecto a las inquietudes, consultas o reportes que realicen los empleados y partes interesadas con relación al programa de Ética y Cumplimiento, incluyendo lo relacionado con el sistema de gestión antisoborno y corrupción ,y la normativa o legislación que sea de aplicación a la actividad empresarial.
2. establece nuestro estándar sobre el desempeño y comportamiento esperado con relación a los canales para comunicación de inquietudes, preocupaciones y reportes que la empresa pone al alcance de los empleados y las partes interesadas en la organización.

Tu responsabilidad

Leer, comprender y cumplir esta Política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudieras tener. En esta Política encontrarás información sobre cómo hacerlo.

Responsabilidad de tu superior

Conocer esta Política y no exigirte, ni a ti ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Información propiedad de ITP Aero

Términos importantes

Compañía

Se refiere, según el contexto, al total de ITP Aero o bien individualmente a cualquier sociedad del grupo ITP Aero, incluyendo Industria de Turbo Propulsores S.A., sus filiales, así como su matriz Bain Propulsion Bidco, S.L.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todo el grupo ITP Aero o cualquier Compañía del mismo tal como se define anteriormente.

Inquietudes éticas

Se trata de comunicaciones o denuncias sobre problemas o situaciones que requieren que una persona u organización elija entre alternativas que deben ser evaluadas como éticas o no. Estas inquietudes, dentro de cualquier relación de negocios, pueden conllevar situaciones que contravengan los principios éticos del Código de Conducta, las Políticas, la normativa o legislación que resulte de aplicación que puedan tener consecuencias legales para la Compañía.

Consultas éticas

Se trata de dudas o preguntas sobre diversos aspectos de Ética y Cumplimiento, que no constituyan una inquietud ética, por no ser una conducta o situación en curso que incumpla los principios éticos del Código de Conducta, las Políticas, así como la normativa o legislación que resulte de aplicación.

Línea Ética de ITP Aero

Herramienta informática donde puedes plantear inquietudes éticas en relación con las actividades de ITP Aero sin temor a represalias. Así mismo, puedes utilizarla para plantear consultas éticas.

Superior Directo

Superior a quien reporta el empleado.

Responsable de Cumplimiento

empleado responsable de asegurar que la Compañía cumpla con los requisitos legales y las políticas internas.

Export Control

Conjunto de leyes, políticas y reglamentos que rigen la exportación de materiales y tecnologías sensibles sensibles.

Local Ethics Adviser (LEA)

Una persona que ayudará al empleado a encontrar una respuesta a una consulta ética, por ejemplo, una duda con relación a cómo actuar en un determinado asunto.

Especialista

Experto en las materias recogidas en los Principios del Código de Conducta como pueden ser con carácter enunciativa, no limitativo, Recursos Humanos, Calidad, Salud y Seguridad, Export Control, Medio ambiente, Legal, Protección de Datos, Financiero, Comunicación y/o Seguridad.

Programa de Ética y Cumplimiento

Conjunto de normas internas compuesto por el Código de Conducta y el resto de políticas, procedimientos e instrucciones, así como iniciativas relacionadas con las anteriores como, por ejemplo, actividades formativas y/o de concienciación que regulen la conducta esperada por ITP Aero respecto de todas las personas que integran la Compañía, así como de terceros tales como proveedores, socios de negocio y clientes.

Equipo de Ethics & Compliance

El objetivo de este Equipo es proporcionar una estructura fuerte en toda la Compañía y asegurar que el Programa de Ética y Cumplimiento se implemente en las diferentes áreas funcionales, operativas y de negocio en estrecha colaboración con nuestros empleados, los LEA´s y la dirección. El equipo es responsable de manejar adecuadamente las inquietudes relacionadas con el negocio de ITP Aero.

Partes interesadas

Cualquier persona o grupo de personas que tenga una relación con la Compañía o que pueda ver afectados sus intereses durante el desarrollo de las actividades de la misma.

Represalias

Cualquier conducta, por actuación o por omisión, que (1) sea contraria a la legislación en vigor, o, (2) que constituya, directa o indirectamente, un trato desfavorable, perjudicial, discriminatorio o degradante en el que sitúe a una persona en desventaja frente a otra por el hecho de haber planteado una inquietud y/o consulta ética.

Información propiedad de ITP Aero

1 Inquietudes éticas (Línea Ética)

1.1.1. Se anima a todos los empleados y partes interesadas a plantear sus inquietudes éticas, y comunicar incumplimientos de la normativa y legislación aplicable o formulen consultas éticas a través de la Línea Ética de ITP Aero.[1] Para mayor detalle sobre cómo comunicar por medio de la Línea Ética, ver la sección 1.3.

1.1.2. Todas las inquietudes planteadas son tomadas en consideración e ITP Aero se compromete a garantizar, en la medida de lo posible, que todas sean investigadas adecuadamente. Nuestro objetivo es concluir todas las investigaciones a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, en un plazo que no podrá superar los tres (3) meses desde la recepción de la comunicación, salvo casos especialmente complejos en que podrá prorrogarse otros tres (3) meses con la debida justificación.. Es importante que todos los empleados apoyen nuestro programa de Ética y Cumplimiento, por lo que si eres testigo de un comportamiento o situación que comprometa los principios del Código de Conducta, las Políticas y/o la normativa o legislación que resulte de aplicación, tienes el deber de informarlo.

1.1.3. Las represalias contra personas que plantean inquietudes no son toleradas bajo ninguna circunstancia, según se describe en detalle en la sección 1.6, y deben ser reportadas por medio de la Línea Ética. Las represalias constituyen uno de los más graves incumplimientos.

Así mismo se respetará la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas como resultado de las inquietudes éticas planteadas.

1.2. Consultas éticas

1.2.1. Si un empleado o parte interesada quiere realizar una consulta ética, siempre que no se trate de una inquietud ética, además de a través de la Línea Ética, puede hacerlo a través de los siguientes canales puestos a disposición por ITP Aero:

a. tu superior directo;

b. un especialista, experto en la materia (por ejemplo, tu manager de RRHH, tu Responsable de Ethics & Compliance);

[1] Este canal de comunicación constituye el Sistema interno de información según lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (España).

c. tu Local Ethics Adviser (LEA) y;

d. el Equipo de Ethics & Compliance;

1.2.2. Si no estás seguro de cómo tratar la inquietud o consulta, debes contactar con el Equipo de Ethics & Compliance para obtener más orientación.

1.3. Línea Ética de ITP Aero

1.3.1. La Línea Ética de ITP Aero es un servicio que permite a los empleados de ITP Aero y otras partes interesadas plantear inquietudes o hacer consultas éticas de manera confidencial y anónima (si así lo desean) en su propio idioma a través de un formulario en línea o si prefiere puede llamar por teléfono en el número que se proporciona en el portal. Puedes acceder:

a. a través de la intranet de ITP Aero ecm.itpaero.com;

b. o de la página web www.itpaero.com.

1.3.2. Cuando se plantea una preocupación a la Línea Ética de ITP Aero en el que es necesario introducir datos personales de cualquier tipo, ITP Aero se compromete a cumplir con los requisitos de la legislación en cuanto a Protección de Datos. Garantizamos la máxima confidencialidad para proteger a las personas implicadas y evitar las represalias. En ambos casos ITP Aero actúa según lo establecido en la sección 1.5.

1.3.3. La función del Equipo de Ethics & Compliance de ITP Aero es supervisar las inquietudes y asegurar que se investigan adecuadamente. El Equipo de Ethics & Compliance de ITP Aero acusará recibo en un plazo no superior a siete (7) días desde la recepción de la inquietud y dará su valoración al denunciante una vez que la investigación haya concluido.

1.3.4 Aquel que plantee una inquietud por medio de la Línea Ética, puede realizar seguimiento sobre la misma a través de portal, cuyo acceso se describe en el punto 1.3.1. .

1.3.5 Existen estrictos controles para proteger la confidencialidad y privacidad de las personas que utilizan la Línea Ética de ITP Aero. Todos nuestros empleados están obligados a manejar datos personales, incluidos aquellos contenidos en los informes de la Línea Ética, de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales, así como la sección 1.5 de esta Política.

1.3.6 ITP Aero dispone de un registro de denuncias recibidas y su tratamiento, que cumple con las disposiciones de protección de datos relacionadas. Este registro será únicamente accesible por los el Responsable de la Línea Ética, miembros del Equipo de Ethics & Compliance de ITP Aero que la operan, el área de Recursos Humanos en caso de acciones disciplinarias, así como por asesoría jurídica y por jueces y tribunales en el marco de un procedimiento judicial.

1.3.7 La Línea Ética será el canal preferente para comunicar inquietudes. En caso de que perciba riesgo de represalias por el uso del canal interno, la persona que comunique una inquietud podrá hacerlo a través de distintos canales externos de información:

Información propiedad de ITP Aero

- Unión Europea: <https://commission.europa.eu/about-european-commission/contact/problems-and-complaints_en>.
- En España, a través de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.[2]
- En España y en caso de estar creada, ante la Autoridad autonómica competente.

1.4 Comunicación de incumplimiento

En caso de un incumplimiento de la presente política debe ser comunicado a través de la Línea Ética. En el caso de querer plantear cualquier duda que se suscite con ocasión de su funcionamiento, aplicación o interpretación puede plantearse al Equipo de Ethics & Compliance.

1.5. Confidencialidad y protección de datos

En el tratamiento de estas situaciones se garantizará la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, de las de los investigados y la de cualquier otras personas o terceros afectados, así como del tratamiento de la información y de la investigación realizada.

En este sentido, el plazo máximo de conservación en la Línea Ética de los datos relacionados con las comunicaciones es de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubieran iniciado actuaciones de investigación o, en su caso, desde el momento en que se decidió no cursar investigación respecto de la inquietud. Dicho esto, para evidenciar el funcionamiento de la Línea Ética, ITP Aero podrá conservar la información y datos introducidos por este medio, de forma anonimizada.

En todo caso, los datos personales relacionados con las comunicaciones e investigaciones incluidas en el registro referenciado en la sección 1.3.6 se conservarán únicamente durante el período que fuese necesario, que en ningún caso podrá superar los diez (10) años.

1.6. Prohibición de represalias

ITP Aero prohíbe las represalias tomadas sobre personas que informen sobre inquietudes sobre Ética y Complimiento realizadas de buena fe o sobre una razonable sospecha de incumplimiento. Esta prohibición sobre represalias incluye las amenazas de represalias. Entre los ejemplos más comunes de represalias se encuentran:

- Despido o cese injustificado de la relación laboral.
- Denegación de vacaciones y/o permisos.

[2] A fecha de la presente versión no ha sido creada la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

Información propiedad de ITP Aero

- Evaluaciones negativas del desempeño laboral.
- Trato desfavorable o injusto, incluyendo la intimidación, ostracismo o acoso.
- Incidencia en los procesos normales de promoción.
- Cese injustificado de la relación comercial.

La toma de represalias, incluyendo las amenazas, contra una persona que informe de buena fe sobre inquietudes éticas será tratada como un comportamiento grave y serán objeto de investigación.

1.7 Revisión y actualización

Esta Política Tú Hablas es revisada por el Equipo de Ethics & Compliance de manera periódica, cada tres años, y siempre y cuando se produzcan cambios organizativos o internos en ITP Aero, además de cambios normativos.

1.8 Sistema Disciplinario

El incumplimiento de la presente Política por parte de cualquier empleado de ITP Aero, tendrá la consideración de falta, y será sancionado de acuerdo con el Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su defecto, en la legislación laboral vigente, pudiendo incluir el despido del infractor.

Información propiedad de ITP Aero

2. Dónde obtener más información y otros documentos que debe leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea una inquietud o una consulta ética, podrá hacerse a través de los canales establecidos en esta Política.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de ITP Aero.
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ethics & Compliance de la intranet de ITP Aero.
- El procedimiento P-0161 Gestión de la Línea ética disponible en GMS.
- Política de Protección de Datos Personales de ITP Aero

Versión	Versión 4
Fecha Edición/Revisión	Septiembre 2023
Autor/Propietario	Head of Ethics & Compliance de ITP Aero
Revisor	Internal Governance and Resources Executive Director
Aprobador	Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A.